



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.4000
 AURORA FABIOLA RODRIGUE
 Página 1 de 3
 28/04/2010 09:33:42

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

ODS No. 139

FECHA 23/04/2010
CONTRATISTA SOTO RUEDA HELMER ARLEY
NIT/C.C. 80229510
DIRECCIÓN CLL 31 SUR 10A 60 ESTE
TELÉFONO 5604297

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS EN LO RELACIONADO CON BIBLIOTECA DIGITAL Y REDES DE INFORMACIÓN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DESDE LA PERSPECTIVA BIBLIOTECOLÓGICA.
2. BRINDAR ORIENTACIÓN A LOS PROCESOS DE DIGITALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS.
3. BRINDAR APOYO EN LA ASESORÍA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE BIBLIOTECA DIGITAL
4. ELABORAR Y SOCIALIZAR LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE BIBLIOTECA DIGITAL.
5. APOYAR EL DESARROLLO DE LA GUÍA PARA INDIZACIÓN DE PUBLICACIONES.
6. APOYAR LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS REDES DE BIBLIOTECAS O INFORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES.
7. BRINDAR APOYO EN LA ASESORÍA TÉCNICA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL METABUSCADOR
8. APOYAR LA EVALUACIÓN DEL USO DE ALEPH PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE COLECCIONES DIFERENTES A LAS BIBLIOGRÁFICAS
9. PRESENTAR INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PREVIO A CADA PAGO.

ANEXOS CDP N. 357, SOLICITUD DNBB-069 DEL 20/4/2010, INVITACION DNBB-063 CONSOPORTES, CUADRO COMPARATIVO, CÉDULA, PROPUESTA, RUT, CARTA DE PRESENTACION, HOJA DE VIDA CON SOPORTES, APORTES EN SALUD Y PENSION, NO AFILIACION A ARP Y PASADO JUDICIAL.

VALOR CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$42,000,000)

INTERVENTORÍA

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN LA SIGUIENTE FORMA: DIEZ PAGOS DE \$4.200.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO, POR SER RESPONSABLE DE LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD.

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORIA DE LA PRESENTE ORDEN, SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECTORA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

uno



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
AURORA FABIOLA RODRIGUE
Página 2 de 3
28/04/2010 09:33:42

ODS No. 139

FECHA 23/04/2010
CONTRATISTA SOTO RUEDA HELMER ARLEY
NIT/C.C. 80229510
DIRECCIÓN CLL 31 SUR 10A 60 ESTE
TELÉFONO 5604297

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.

PARÁGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARÁ LA EXPEDICIÓN DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA DIVISIÓN NACIONAL DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIDADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA FIJADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.



NIVEL NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.4000
 AURORA FABIOLA RODRIGUE
 Página 3 de 3
 28/04/2010 09:33:42

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

ODS No. 139

FECHA 23/04/2010
 CONTRATISTA SOTO RUEDA HELMER ARLEY
 NIT/C.C. 80229510
 DIRECCIÓN CLL 31 SUR 10A 60 ESTE
 TELÉFONO 5604297

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

REGISTRO PRESUPUESTAL

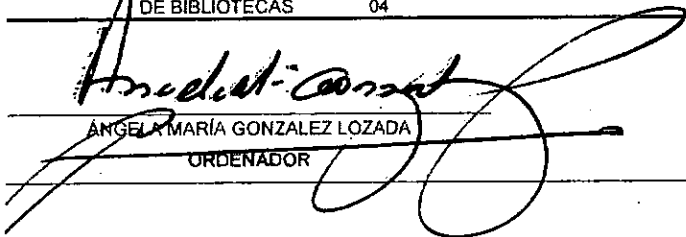
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 139 Acta 0 Fecha 27/04/2010
 Proyecto 40000007176-MODERNIZACION Y AUTOMATIZACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

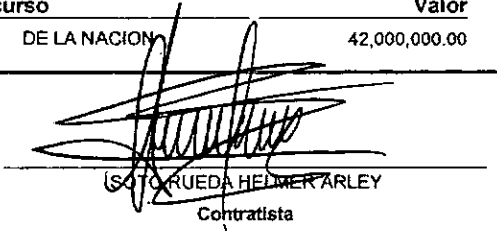
Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	242117050101001	Remuneración por Servicios Técnicos	42,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 357 Acta 0 Fecha 09/04/2010
 Proyecto 40000007176-MODERNIZACION Y AUTOMATIZACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	242117050101001	Remuneración por Servicios Técnicos	42,000,000.00


 ANGELA MARÍA GONZALEZ LOZADA
 ORDENADOR


 SOTO RUEDA HELMER ARLEY
 Contratista